



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE INSTALACIÓN Y COMERCIO
AMBULANTE CEMENTERIO DE LA PAZ

EXENTO

DECRETO N°**11198**/ 2024
ARICA, 30 de octubre 2024

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Sobre Ley de Rentas Municipales. El Decreto 4966/2020, complementado por Decreto 462/2021, que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63, letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a la Directora de Administración y Finanzas para firmar Decretos.

CONSIDERANDO:

1. **Idoc N°2855652**, carta de solicitud de permiso de la Sra. Rosa Maria Ly Salazar, Rut N° [REDACTED] venta de adornos, arreglos florales, naturales y artificiales, pto N°03.
2. Memorandum N°132 de fecha 28 de octubre del 2024, de Fomento Productivo, dando factibilidades positivas "**Día de Todos Los Santos**", para la instalación en el Frontis del Cementerio de la Paz ubicado en Capitán Avalos.
 - Entrega de terreno: 30/10/2024
 - Activación comercial: 31/10/2024 al 03/11/2024
 - Horario de funcionamiento: 08:00 hasta las 21:00 hrs.
 - Devolución de terreno: 04/11/2024 a las 10:00 hrs.
 - Autorización B.N.U.P: 9 mts2.

DECRETO:

AUTORIZASE, instalación y comercio ambulante a la **Sra. Rosa Maria Ly Salazar, Rut N° [REDACTED]**, pto N°03, los días 31 de octubre hasta el 03 de noviembre 2024, donde harán uso de Bien Nacional de Uso Público correspondiente a 9 mts2, en Cementerio de La Paz, ubicado en Capitán Avalos.

Queda estrictamente prohibido expendio de bebidas alcohólicas, parrillas e intervenir el espacio otorgado, botar percolados o basura en lugares no habilitados para ello. El ejercicio comercial sólo estará facultado con su debido permiso municipal el cual debe encontrarse de manera física para su respectiva inspección, si se sorprende realizando comercio en un sector o rubro no autorizado, se notificará a las entidades correspondientes o en su defecto se informará inmediatamente esta situación a Carabineros de Chile, a fin que se proceda al decomiso de las especies, en los casos que procediere quedando a disposición del Juzgado de Policía Local de Turno.

La Fiscalización del presente decreto estará a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Sra. Rosas Maria Ly Salaar.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Departamento de Inspecciones Generales, Fomento Productivo, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE


JORGE CHAVARRIA CHAVARRIA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/JCHCH/MBJ/XCA/xca